

Las características constructivas serán similares a las de la línea de la que se deriva.

La finalidad de la instalación será abastecer la demanda creciente de la Empresa Opuá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Guipúzcoa.

20072 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación transformadora, 220/50 KV., denominada «Enramadilla 2», en el término municipal de Sevilla.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora denominada «Enramadilla 2», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora, 220/50 V, denominada «Enramadilla 2», situada en el término municipal de Sevilla

Las características principales son: Subestación tipo interior, con dos transformadores de 120 MVA. y relación de transformación 220/50 KV., con las correspondientes celdas de línea en 220 y 50 KV.

La finalidad de la instalación será atender la demanda de energía eléctrica en la zona de distribución a 50 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuestos, se procederá por el peticionario de la instalación a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla.

20073 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Albacete por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a petición de doña Eugenia Torres Grueso, con domicilio en Tomelloso, carretera Alcaraz, sin número, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea y cuatro centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Eugenia Torres Grueso la instalación de línea eléctrica aérea y cuatro centros de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Emplazamiento: Provincias de Ciudad Real y Albacete; términos municipales de Socuéllamos (Ciudad Real) y Villarrobledo (Albacete) Finca «Las Galindas».

Finalidad: Electrificación finca.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 6.000 metros, 15.000 V. y cuatro centros de transformación de 100, 50, 50 y 30 KVA., relación 15/B₂.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.659.054 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Albacete, 30 de mayo de 1979.—El Delegado provincial.—2.255-D.

20074 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.971/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Seccionamiento con instalación de torpedeo del cable subterráneo a 25 KV. a E.T. 8.101, «Central».

Final de la misma: Nueva E.T. 7.417, «Guardia Civil».

Término municipal a que afecta: Martorell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 6 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 3 (1 por 150 milímetros cuadrados de sección).

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1979.—El Delegado provincial.—2.889-D.

20075 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en avenida Cayetano del Toro, 19, Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea A.T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea A.T., cuyas principales características son las siguientes: Tipo subterránea trifásica, longitud de 4.200, tensión a 28 KV., de cable subterráneo, de subestación Cádiz en Cortadura hasta subestación caseta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 19 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—5.014-14.

20076 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: En dos celdas a 20 KV. de la subestación «Atarfe».
Final: Apoyo en línea subestación «Fargue», Pinos-Puente.
Términos municipales afectados: Atarfe y Albolote.
Final: Apoyo en línea subestación «Fargue», Pinos-Puente.
Tipo: Subterránea y aérea (doble circuito).
Longitud en kilómetros: 0,115 y 3,878.
Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio de 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco a 12/20 KV. y aluminio-acero de 140 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2 - ESA - 1.507.
Potencia a transportar: 5.000 KVA. por cada circuito.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 6.877.885 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Enlazar la subestación «Atarfe» con la línea subestación «Fargue», Pinos-Puente.
g) Referencia: 2.532/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el IRYDA y Ayuntamientos de Atarfe y Albolote.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—5.018-14.

20077 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviem-

bre de 1968; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea Loja-Algarinejo.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Loja.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,010.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Cadenas 2-ESA-1.503.
Aisladores: Metálicos.
Potencia a transportar: 250 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Ventorros de San José.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/3 por 230-127 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 874.151 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.
h) Referencia: 2.670/A.T.

Las obras se ajustarán en los que resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento vigentes, que dando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—5.019-14.

20078 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.975).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación aéreo de 100 KVA., en Ribademar-Boiro, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., que se ubicará en el apoyo número 7 de la línea de media tensión, que alimenta a la estación transformadora «Nine» (expediente 27.238).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo ante-